**REGISTRADO BAJO N° DCIC-021/12**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La Resolución CSU-488/12 que autoriza la contratación del Dr. Jorge Andrés Díaz Pace para cumplir funciones de profesor a cargo del dictado del curso “Arquitectura de Software”, en la en la XVI Escuela Internacional de Informática a dictarse en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 8 y el 12 de octubre de 2012;

El Decreto 1453/77 que regulariza la situación del personal docente que se traslada para el dictado de las respectivas cátedras a distancias alejadas del asiento habitual de sus tareas normales;

La Resolución R-471/12 que reglamenta los viáticos para el personal docente que visita o cumple alguna actividad temporaria en la Universidad Nacional de Sur; y

La nota presentada en la Secretaría General Técnica solicitando ayuda económica para solventar los gastos de traslado del Dr. Jorge A. Díaz Pace;

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Díaz Pace tiene que alejarse del asiento habitual de sus tareas normales para para cumplir con sus funciones;

Que la Secretaría General Técnica autorizó lo solicitado;

Que por Res. CSU-328/12 se resolvió afectar ciento cuarenta mil pesos ($140.000) de la partida de planta temporaria docente del presupuesto 2012 a la contratación de profesores externos para el dictado de cursos de grado y posgrado académico no arancelados y/o el correspondiente pago de pasajes y viáticos y distribuirlo en partes iguales entre las 16 unidades académicas;

Que el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación cuenta con un saldo a favor de $ 2360, del total otorgado por la Resol. CSU-328/12;

**POR ELLO;**

**El Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Establecer que el Dr. Jorge Andrés Díaz Pace (Leg. 13279) gozará del Régimen de Residencia Alternada conforme lo establecido en el Decreto 1453/77 vigente, durante el período de duración de su contrato. -

**Art. 2°).-** Establecer el costo de los pasajes terrestres estarán a cargo de la Secretaría General Técnica.-

**///DCIC-021/12**

**Art. 3°).-** Establecer que los viáticos que correspondan, de acuerdo a lo establecido por la Resol. R-471/12, se financiarán con fondos otorgados al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación s/Resol. 328/12.-

**Art. 4°).-** Regístrese, Comuníquese; Pase a la Dirección General de Economía y Finanzas a los fines que corresponda; cumplido, archívese.--------------------------------------